

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 024119 15 DIC 2025

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...".

Que, mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", y el Decreto 1621 del 30 de diciembre "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", establecieron el presupuesto para la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que, mediante Resolución Ordinaria ORD-80117-200-2025 del 10 de septiembre de 2025, la Contraloría General de la República estableció el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2025, correspondiente al Ministerio de Educación Nacional por valor de \$133.250.610.079.

VH

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025

Que, mediante comunicación 2025-EE-288350 del 2 de octubre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Oficina Asesora de Planeación Financiera solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se realice la revisión correspondiente con el fin de cubrir el monto faltante correspondiente a un valor de \$19.307.979.37 a través de un traslado presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Ministerio de Educación Nacional para completar los recursos destinados al pago de la cuota de auditaje determinada por la Contraloría General de la República y que teniendo en cuenta que, se presentaba un faltante de \$33.385.992.126 para cumplir con el total de la cuota fiscal 2025 y que, revisada la proyección de la ejecución de gastos de personal y transferencias corrientes, al cierre de la vigencia habría una apropiación que no se ejecutara por valor de \$14.078.012.755.

Que, de acuerdo con la respuesta emitida por Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP con Radicado No. 2-2025-064265 del 20 de octubre de 2025 a la solicitud del Ministerio de Educación Nacional 2025-EE-288350 del 2 de octubre de 2025, se menciona que no es posible atender favorablemente la solicitud de adición de apropiación. Igualmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sugirió que: *"... la entidad revise al interior de su presupuesto y de acuerdo con la priorización del gasto, establezca las disponibilidades presupuestales, y proponga las modificaciones que considere necesarias que deberán venir acompañadas de la justificación detallada para ser evaluadas por esta entidad."*

Que, mediante comunicación No. 2025-EE-335903 del 11 de noviembre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Oficina Asesora de Planeación Financiera solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se efectúe el levantamiento del previo concepto a la apropiación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2025, rubro A-03-03-01-999 "OTRAS TRANSFERENCIAS-DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN", por valor de \$1.066.012.755 para ser trasladados al rubro A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE y cubrir parte del faltante existente.

Que, de acuerdo con la respuesta emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado No. 2-2025-077680 del 5 de diciembre de 2025, se informó al Ministerio de Educación Nacional la confirmación del levantamiento del concepto por valor de \$1.066.012.755, con el fin de dar continuidad a los trámites pertinentes que permitan efectuar el traslado para cubrir parte del faltante correspondiente al pago de la cuota de fiscalización y auditaje, establecida mediante la Resolución ORD-80117-200-2025 del 10 de septiembre de 2025, expedida por la Contraloría General de la República.

Que recibido el concepto favorable de la DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público es necesario realizar el traslado presupuestal en gastos de funcionamiento desde el rubro A-03-03-01-999 "OTRAS TRANSFERENCIAS-DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN", por valor de \$1.066.012.755 al rubro A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE con el fin de cubrir parte del faltante. Esta modificación está amparada mediante el registro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3425 del 10 de diciembre de 2025.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la modificación al anexo de Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

VH

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CREDITO
03	03	01	999	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.066.012.755	
08	04	01		10	CSF	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		1.066.012.755
TOTAL							1.066.012.755	1.066.012.755

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobado: Dirección General de Presupuesto Público Nacional

Aprobó:  Valentina Vásquez Sánchez, Secretaría General (E);  Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera 
Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Proyectó: Martha Consuelo Cifuentes González - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 